



LA NUEVA GALICIA,

PERIODICO DESTINADO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DEL PAIS.

Se publica los Miércoles y Domingos de cada semana.—Se suscribe en esta capital, librerías de Perez y Ferreiro y en la Administracion calle de la Fuente del Rey núm. 18, á 6 reales al mes y 16 trimestre: fuera de la Capital, 18 reales trimestre franco de porte en las principales librerías, ó dirigiéndose al Administrador con libranza. Números sueltos 3 cuartos.— Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

SERVICIO TELEGRÁFICO PARTICULAR

DE LA NUEVA GALICIA.

Madrid 11 de julio.

(Recibido á las 12 y 20 minutos de la noche.)

Los periódicos de Paris se declaran muy hostiles á Rusia.

Es casi positivo que los franceses entraron en Méjico, sin que se les opusiese gran resistencia.

GALICIA.

CARGAS PERPETUAS

que afectan á la propiedad territorial de Galicia y su influencia.

(CONTINUACION.)

A estos inconvenientes, inseparables de la naturaleza del foro en su constitucion primitiva, se unieron otros á que han dado lugar el abuso y la combinacion de ciertos hechos económicos. Fue uno de los principales el subforo, que es un contrato en que el forero cede su derecho á otro, que se obliga por su parte á cumplir todas las condiciones de la carta foral. Cuando el poseedor de un caserío no podia ó no queria cultivarlo, adoptaba el arbitrio de transferir el dominio útil á un tercero, á condicion de pagar éste al dueño del directo la renta estipulada. Hasta aquí el hecho era inocente, porque todo estaba reducido á sustituir un pagador con otro, pero los foreros, lejos de limitarse á esto, estipulaban ademas en su beneficio una pensión adicional, correspondiente á los mejoramientos hechos en las fincas, condicionaban el pago del laudemio en los contratos de venta, y gravaban, en fin, las condiciones del foro en su interés. Lo que hacia el forero, podian hacerlo á su vez los subforeros; y de este modo la pensión y mas cargas forales se aumentaban progresivamente al pasar los caseríos de unos á otros. Es fácil comprender cuán penosa debia ser la situacion del cultivador, oprimido constantemente por tantos acreedores y en lucha continua con el egoismo de intereses diversos, y frecuentemente rivales que esplotaban la produccion, sin cuidarse de sus progresos, ni de la suerte del labrador.

A la perturbacion, introducida por los subforos en el modo de ser de la propie-

dad territorial se unieron los censos consignativos, frumentarios é irremediables, conocidos en algunas localidades con el nombre de rentas en seco. Sabido es que la legislacion canónica rechazaba el interés del dinero como cosa infructifera: que fulmina penas severas contra la usura, hasta el punto de privar de sepultura eclesiástica á los que se dediquen á negociaciones de esta especie, y que la nuestra no le cedió en rigor, pues hasta admitia la prueba privilegiada contra los usureros. En tal estado, el propietario y el labrador necesitaban dinero para pagar sus deudas, remediar los males de una cosecha desgraciada y hacer mejoras en las fincas; pero era difícil encontrarlo gratuitamente, y por otra parte nadie podia dárlo á interés, sin exponerse á sufrir el rigor de las penas canónicas y civiles. Para salvar tan grave inconveniente y la severidad de los principios á la vez, creó la iglesia el censo consignativo, que permite cobrar un rédito ó interés proporcionado á la importancia del capital, impuesto sobre bienes raíces de producto equivalente. Las extravagantes de los Pontífices Martino V y Calixto III y la Bula expedida *motu proprio* por San Pio V dieron forma á este contrato, y fijaron las condiciones necesarias para su validez, entre las cuales se cuentan la de pagarse el capital y los réditos en dinero efectivo y no en otra especie, y la de poder el censatario redimir la carga á su voluntad, devolviendo el capital.

Nuestra legislacion adoptó la canónica, como que fué admitida en España la Bula de San Pio V, no siendo en un punto accidental; pero á pesar de ello se introdujo y generalizó en Galicia, y especialmente en ciertas localidades, la costumbre de vender rentas en trigo, maiz, centeno y otras especies sobre fincas determinadas, ó la totalidad de los lugares y caseríos, sin reservarse el vendedor el derecho de redimir las, y sujetando por lo contrario los bienes á una carga perpetua. El interés del comprador y del vendedor estaban de acuerdo para aceptar este contrato: el primero, tropezando con la dificultad de adquirir las fincas mismas por los obstáculos que oponian á su demanda los foros y la repugnancia de los propietarios y foreros á desprenderse de ellas, imponia su capital de un modo análogo y aseguraba una renta fija y permanente sobre la tierra y sus productos; y el vendedor, á su vez, conseguia salir de sus apuros, sin necesidad de enagenar las fincas. Cierto es que la legislacion canónica y civil prohibian la imposicion de estos censos, á la vez frumentarios é irredimibles: cierto es que, habiéndose generalizado, no solo en Galicia sino tambien en Asturias, Leon, Vizcaya y Villafranca, los declaró redimibles una ley de Felipe II, mandando que en todo se juzgasen como tales, y que sus réditos se redujesen á la proporcion y ti-

po correspondientes á los censos llamados al quitar; pero no lo es menos que, lejos de haber tenido observancia y cumplimiento la ley recopilada, continuaron en el mismo estado los censos frumentarios, y lo que es mas notable, se multiplicaron prodigiosamente sin que hubiesen hallado oposicion en los tribunales.

Las fundaciones de vinculos, mayorazgos, capellanías y aniversarios, que se han generalizado tanto en cierto periodo de nuestra historia, contribuyeron no poco á gravar la propiedad territorial con cargas perpétuas. Seria difícil enumerar y aun clasificar todas las que prohicieron la devocion, el espíritu de familia y hasta el capricho mismo: en general, no hubo fundador que no impusiese algunas misas, que debian descargarse en cualquier tiempo ó en dias y tiempos determinados: algunos añadian la obligacion de soste-

los gastos de funciones religiosas ó de ciertos aniversarios; y otros, en fin, inspirados por un noble sentimiento de caridad cristiana en favor de familias, clases y localidades determinadas, impusieron á los sucesores la carga de dar limosnas, dotar doncellas pobres, socorrer á labradores necesitados, costear el aprendizaje ó carrera de los individuos de ciertas familias, subvencionar hospitales, pagar escuelas de instruccion primaria, y facilitar fondos para propagar el Evangelio y moralizar los pueblos por medio de las misiones. No hubo miserias que no socorriesen, dolor que no consolasen, necesidad social que no tuviesen presente. ¡Bendita sea su memoria! Los grandes descubrimientos de la ciencia, los portentosos adelantos de la industria, las maravillas del vapor y los milagros de la electricidad, de que justamente se enorgullece nuestro siglo, no nos dan el derecho de ser ingratos con las generaciones pasadas, que nos dejaron abierta la senda del progreso.

Todas estas cargas se combinaban con las de los foros y los subforos para introducir la confusion en la propiedad territorial, y hacer penosa la situacion del labrador. Sucedia á veces que careciendo éste de medios para pagar las rentas que adeudaba al dueño del directo, consentia en capitalizarlas, y en cargar sobre el útil un censo frumentario equivalente, que venia á ser una pensión adicional á la del foro. Un mismo caserío y á veces una finca misma, reconocian dos ó tres dominios, pagaban á un tercero cierta medida de fruto por censo, y satisfacian al párroco una ó mas misas. El mal hubiera llegado entonces al extremo á que llegó ahora, si no concudiesen á impedir su propagacion dos causas, que merecen ser examinadas.

Una gran parte del territorio pertenecia á la iglesia, á las corporaciones eclesiásticas y civiles, ó reconocia el gravamen de vinculo, ó era foral de pacto y

providencia. En cualquiera de estos casos no podia el poseedor gravar las fincas en perjuicio de sus sucesores, ni imponerles mas cargas que las que tenían en la fecha de la fundacion, ó fueran impuestas por el fundador. Así es, que la tendencia á gravar la tierra encontraba un obstáculo insuperable en la amortizacion civil y eclesiástica; siendo consiguiente que no haya alcanzado el mal á una parte considerable del territorio, ó que por lo menos no se gravase, como hubo ocasion de reconocerlo, cuando esta masa enorme de bienes fué arrojada al mercado por efecto de las leyes que desamortizaron los de la iglesia y mayorazgos.

Los bienes libres y alodiales, y aun los de foro que no eran indivisibles é inalienables por las condiciones de la carta foral, no estaban en el mismo caso, y podian por consiguiente gravarse con todas las cargas de que dejamos hecha mencion; pero respecto de los últimos tenia el mal su correctivo en el comiso y en la reversión. Cuando el poseedor de los bienes no cumplia las condiciones del foro, ó cuando éste espiraba por la estincion de las voces, vidas ó años por que se otorgara, volvian las fincas al dueño del directo libres y exoneradas de todas las cargas impuestas por el forero, sucesores y subforeros; y de este modo la propiedad se reorganizaba, y la tierra recuperaba su libertad á la vuelta de algunos años.

Tal era el estado de la propiedad territorial de Galicia á mediados del siglo pasado; una parte considerable estaba ya gravada con pensiones forales y subforales, censos frumentarios, misas, aniversarios y otras cargas perpétuas, y las ideas dominantes propendian á gravar el resto; pero la amortizacion civil y eclesiástica por una parte, y el comiso y la reversión de los foros por otra, impedian la propagacion del mal ó lo remediaban. Las medidas y reformas legislativas, que se sucedieron desde entonces, no hicieron mas que agravarlo.

(Se continuará.)

El Sr. D. Antonio de Medina y Canals, Secretario del Gobierno civil de Pontevedra y antiguo y laborioso y entendido empleado, ha sido trasladado á su peticion y con el mismo destino á esta provincia.

Celebramos la traslacion del señor Medina y por ella le felicitamos cordialmente.

Ha sido declarado en situacion de cuartel el Sr. Brigadier Ortiz, Gobernador militar de esta provincia.

Lo sentimos porque sabemos las muchas simpatías que se ha granjeado en todas las clases de la sociedad por sus bellas prendas de carácter.

Leemos en *El Pueblo*:

«El aumento que ha tenido la tarifa de la contribución industrial, ha producido y está produciendo graves disgustos en muchos pueblos.

Ha sido una imprudencia apelar á este recurso para suplir el déficit que se esconde todos los años en el *mare magnum* de la deuda, cuando es general el clamor para que se disminuyan gastos, se reduzca el personal de las oficinas, se simplifique la administración y se fomente el comercio interior, aboliendo tantas contribuciones vejatorias como se sostienen con perjuicio del trabajo y de todas las industrias.

En Madrid también son muy generales las quejas, y en esta parte las opiniones unánimes.»

Leemos con la mayor satisfacción en el *Avisador* de la Coruña de 4 del actual:

Sermon de mérito.—El que ha pronunciado el Sr. D. Cesáreo Otero, capellán del regimiento infantería de Aragón, es notable por más de un concepto.

El escogido auditorio que llenaba la Iglesia de San Jorge salió completamente satisfecho; no se oían más que elogios.

Galicia debe mostrarse orgullosa de tener un hijo como el Sr. Otero, que ya raya y aun rayará más á la altura de los mejores oradores sagrados.

Por nuestra parte felicitamos á nuestro apreciable amigo.

En Villaricos, pueblo marítimo de la provincia de Almería, entró un buzo en el mar para sacar restos de un naufragio y al momento hizo la señal de fuerza: salió quemado y fué trasladado inmediatamente á una cama, donde nos aseguran está con pocas esperanzas de vida.

Un voraz incendio acaba de consumir la fábrica de cerillas fosfóricas en Leon. Ha sido sensible la desgracia, por recaer en su mayor parte sobre una honrada y laboriosa familia. Se trabajó mucho, no solo para salvar las personas, sino también las casas inmediatas.

En Vich, al caer la tarde del 17 empezábase á formar un imponente grupo de nubes hacia la parte Nordeste de nuestras montañas, viniendo por la noche á eso de las dos menos cuarto de la madrugada á descargar sobre esta ciudad y su extensa llanura con horribles truenos y relámpagos y terminando con un fuerte chaparrón de agua.

Según nuestras noticias fueron cinco las centellas que cayeron, causando más ó menos horribles estragos. Una en la iglesia de la calle de San Francisco, que aunque no se ha podido aun descubrir por dónde entró, pero causó daños de alguna consideración en el templo: maleó algo la imagen de San Bartolomé, quitó la corona y el rosario á la de la Virgen que está en el altar mayor, quemó el ramo que tenía la misma imagen en la mano, ennegreció las de Santo Domingo y Santa Catalina que están junto á ella, y luego abrió el Sagrario descomponiendo la cerradura. No se sabe por dónde desapareció.

Otra centella cayó en una casa de la calle de Aladerns. Penetró por un desván perforando un pilar ó columna que sos-

tiene el tejado, arrojó de su puesto y salieron que estaba junto á dicho pilar penetró en la pared siguiendo por interior unas dos varas, y al entrar el aposento donde la niña M. R. está acostada con sus dos hermanas, se dió la exhalación en dos globos: el mayor tomó la dirección de una varilla de hierro de unas devanaderas, dividió su pie madero y pasándose al piso bajo salió por debajo de una vidriera sin romper cristal, sin embargo de que hizo astillar los postigos de la ventana. El globo pequeño se dirigió á la cama matando una de las niñas de 16 años é hiriendo ligeramente á otra y salió fuera agujereando la pared. Es de notar que la pintura de la pared de la alcoba, junto al punto por donde ha pasado la exhalación se presenta jaspeada, y se asegura que el cadáver de la niña presentaba igual fenómeno en el pecho y garganta, úntas partes del cuerpo que tocó la exhalación.

Cerca del vecino Nada cayó otra, derribando un robusto roble; en otra casa le campo del término municipal de Gub, llamada Torre Prima, en el momento en que la muger del colono abría la puerta á su marido, dejolos una centella á ambos fuertemente asombrados y mató tres cabezas de ganado lanar; y por último, en la casa-correo de la ciudad derribó otra centella algunas tejas y parte de una pared de la azotea, pero sin penetrar en la casa.

Dícese que en el vecino pueblo de Rola cayó también una exhalación, mas no sabemos si ha causado desgracias.

Un opulento capitalista trata de construir un nuevo gran teatro en Madrid, destinado al drama y á la comedia española.

En *La Crónica Mercantil de Valladolid* leemos lo siguiente:

«De la catedral de Burgos se decía, no hace mucho tiempo, que era una hermosura de bellísima cabeza con deformes y monstruosos pies; tan gastado tenía su pavimento la multitud de curiosos que diariamente la visitaban. El defecto (si tal puede llamarse) que afeaba tan preciado monumento va á desaparecer muy luego: mármoles traídos á todo coste de Carrara, y pulidos por dos maestros italianos, llamados espresamente por el Cabildo metropolitano, reemplazan ya á las vetustas y desiguales losas que sellaron con sus huellas los jueces y condes castellanos.

Otra reparación, de no menos importancia, se proyecta todavía en un monumento que es con justicia el orgullo de los burgaleses. Templo siempre querido, ostenta apunadas en completo desorden prendas que á su tránsito la legaron generaciones de 5 siglos, y que siendo elocuente testimonio de la piedad de nuestros antepasados, son también en su mayor parte informes excrescencias que brotan avergonzadas junto á los ligeros pilares y calados encajes de sus arcos y capiteles. La ojiva gótica, el roseton del renacimiento, el clasicismo monótono del siglo XVII, los extravíos de Churriguera y los abigarrados estucos de nuestros albañiles, campean allí en anárquico maridaje: saltando desde luego á los ojos la antiétesis que forma un lindísimo y acabado crucero, con un coro chato y panzudo, berruga informe que abraza al templo en casi toda su extensión.

El dignísimo Arzobispo de esta Diócesis, persona de una ilustración y gusto nada comunes, trató de hacerle desaparecer apenas ocupó la silla metropolitana; pero causas ajenas á su voluntad le impidieron por entonces llevar á cabo propósito tan plausible: hoy se agita de nuevo en el Cabildo aquel proyecto, siendo de esperar su pronta y favorable resolución.

SECCION OFICIAL.

Gaceta de 30 de junio. Reales decretos del 26, autorizando al Director general del Registro de la Propiedad para que sin subasta pública pueda inventir cierta cantidad en la constitución de cajones y conducción de los libros del Registro.

—Real orden de 29 de mayo, dictando disposiciones para precisar el tiempo que deban servir en el ejército los individuos que sientan plaza antes de la edad fijada por la ley de quintas vigente.

—Otra de 10 de junio: que se entiendan con el goce de medio sueldo las licencias y concesiones que confieran los Capitanes generales, Directores ó Inspectores generales del ejército.

—Otra de 8 del mismo, dando de baja definitiva en el ejército al teniente destinado al regimiento de Asturias D. Benito Benitez y Fernandez.

—Otra del 5: aclaración respecto al modo de conceder las licencias temporales para sus casas á los desertores que hubiesen sido ó fuesen destinados al regimiento fijo de Ceuta.

—Otra del 8, sobre á quién corresponde expedir las licencias que se dan por dos meses al salir de los colegios militares á los subtenientes ó tenientes.

—Otra del 11, para que se encargue interinamente de la Dirección general de Artillería el teniente general de la misma arma D. Juan Mantilla de los Rios.

—Otras del 25, 27 y 27, nombrando un Capitan general, un Comandante general y Jefes de brigada en varias provincias.

—Expediente promovido por D. Blas de la Quintana en solicitud de que se reconozca como carga de justicia el capital de un censo impuesto sobre el suprimido oficio de Prebostad de la villa de Bilbao.

—Real orden del 19 para la convocación á un concurso ordinario en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.

Idem de 1º de julio. Real decreto de 12 de junio: Tarifa de los precios á que deben venderse los tabacos de la Hacienda pública de las clases que expresa.

—Otra del 24, concediendo naturalización en España á la mejicana Doña Antonia Gonzalez y Echevarria.

—Resolución del caso en que los individuos del ayuntamiento de un pueblo y los que formaron parte de la misma corporación en años anteriores, así como los mayores contribuyentes, se hallen incapacitados de tomar parte en las operaciones de la quinta á causa de su parentesco con los mozos sujetos á quintas.

—Real orden del 20, para que se concedan licencias trimestrales á los individuos de tropa que lo soliciten para los trabajos de obras públicas y faenas agrícolas propias de la estación.

—Otra de 11 del mismo, relativa á la aplicación de las estancias que causen los individuos del cuerpo de Carabineros que sean licenciados.

—Otra del 16, declarando sin curso las instancias sueltas en reclamación de los 2,000 rs., que no vayan por conducto de los Gobernadores militares.

—Recurso de casación ante el Supremo Tribunal de Justicia por el administrador de los hospitales de la Trinidad y Consolación de la villa de Torrijos con D. Baltasar Mariano Rodriguez, sobre pago de maravedis.

—Otro por la Marquesa de Bogaraya y hoy su heredero, el Conde de Gavia, con D. Francisco Ruiz de la Fuente, sobre reducción de censos.

Idem del 2. Exposición y Real decreto de 30 de junio, sujetando á una comisión el examen de los presupuestos generales de las provincias de Ultramar.

—Reales decretos de la misma fecha: promociones militares.

—Real orden de 1º de julio: nombramiento de varios Registradores de la Propiedad.

—Otra de 15 de junio, para que se lleve á efecto la revisión de una carga de justicia que percibe el Marqués de la Motilla como recompensa de las salinas.

—Pleito ante el Consejo de Estado entre la Sociedad colectiva *Mosa Bezunarte y Compañía*, y la Administración general sobre revocación de la Real orden de 23 de setiembre de 1864, por la que se anuló el contrato celebrado por dicha compañía con el Ayuntamiento del Valle de Salazar para

el aprovechamiento de árboles del bosque de Iruñe.

Boletín oficial del 7. Para que á todas las cajas de cedro antes de salir del almacén para el punto de expedición se les ponga una precinta que exprese el número, clase y valor en venta de los cigarros habanos de las clases que expresa.

—Una circular para la remisión de las nóminas de distribución de azufre entre los vecinos.

Idem del 9. Real orden de 14 de junio, dictando reglas á los Colegios de Notarios de las capitales de las Audiencias para la formación y remisión á la Dirección del Registro de la Propiedad de un proyecto de formularios para todas las clases de instrumentos públicos que se acostumbren á otorgar en su respectivo distrito.

—Otra de 17 del mismo, autorizando á los Jueces de primera instancia para procesar á algún empleado ó cuerpo dependiente de la autoridad del Gobernador de la provincia por algún hecho relativo al ejercicio de sus funciones, hasta el caso que indica.

—Una circular del Presidente del Consejo de Ministros sobre la conducta que deben observar los Gobernadores en las próximas elecciones.

—Plantilla del personal de la seccion de Estadística de esta provincia.

—Real orden de 10 de junio, sobre si los funcionarios de la fé extrajudicial pueden practicar las informaciones de posesion que establece la ley hipotecaria; si los secretarios de los juzgados de paz gozan de la facultad de actuar en las mismas; y sobre dónde deben protocolizarse dichas informaciones de posesion cuando sean practicadas por dichos secretarios.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Berna 6. El gabinete de Turin y el Consejo federal se encuentran dispuestos á zanjur la cuestion del ferro-carril que debe atravesar los Alpes.

Constantinopla 6. La revolucion aumenta en el Cáucaso.

Los circasianos se han apoderado de Zaccatal, perdiendo los rusos 320 hombres, entre ellos el general Citianoff y otro.

Cracovia 6. La caballería polaca del conde de Mycielsky ha conseguido varios triunfos contra las columnas volantes de cosacos.

Los Rusos han puesto á saco la ciudad fronteriza de Redziwilow.

Thorn 6. El 2 los insurrectos han conseguido una victoria en el palatinado de Plock, y el 1º de julio 500 polacos batieron la columna de Kleczow.

En el distrito de Prunusysz, un destacamento insurrecto, cercado por las tropas, fué socorrido por los paisanos, que, armados de hoces, derrotaron á los rusos.

Londres 6. El proyecto del profesor Pogodirne, publicado en el *Morning-Post*, ha encontrado eco en Rusia, cuyo gobierno parece querer realizarlo, sacrificando quizás, según las tendencias, el reino de Polonia á la posesion tranquila de las provincias occidentales.

CORRESPONDENCIA.

Pontevedra 8 de julio.

El 5 del actual tuvo lugar la novena academia pública de las que celebra el Conservatorio de Pontevedra. La sinfonia del *Barbero de Sevilla*, tocada por la orquesta del mismo, dió principio á la funcion. Se puso en seguida en escena la piececita *Los dos Amigos y el Dote*, cuyos papeles desempeñaron bien y con lucimiento las señoritas de Soriano y Alvarez, con especialidad la primera y los señores Rey y Guerra. Siguió otra piececita titulada *Las Jorobas*, en la cual cumplieron bien las expresadas señoritas y los señores Rey, Couto y Estevez Pinto que debutó.

Las señoritas Doña Eugenia Guerra, Doña Enriqueta Mendez, Doña Ermelinda Gonzalez y Doña Carlota Abad, alumnas de menor edad, se presentaron á bailar la *Galop de las Panderetas*. Cuanto se

diga sobre esto sería pálido al lado de la realidad. Era maravilloso ver estas cuatro niñas primorosa y alegremente vestidas, con sus vistosas y engalanadas panderetas, bailar con compás y dar en las panderetas con igualdad los golpes que marcaba la música, el verlas hacer difíciles figuras y pasajes del baile. Esto demuestra sus buenas disposiciones, la inteligencia y desvelo de su maestra Doña Cecilia Morgués, y el esmero con que el Conservatorio procura que sea esto una verdad, lo que nadie pueda ya dudar, por lo que felicitamos a todos. Fueron estrepitosamente aplaudidos y se repitió el baile.

Un gracioso «Fin de fiesta» ejecutado todo por alumnos puso término á la función. Las señoritas Doña Consuelo y Doña Virginia Guerra comprendieron perfectamente su papel, y de la primera son tan especiales las dotes y tan grande su disposición que será una notabilidad. El niño D. César Iglesias llamó justisimamente la atención por su desenvoltura, facilidad en el decir y lo bien que comprendió su papel. Los señores Campo, Antunez, Alvarez, Guerra, Guisasaola (hermanos) y Ogayar, manifestaron su aplicación y buenas disposiciones. El Sr. Campo, que desempeñó el papel de protagonista, nada dejó que desear. Será un excelente actor. El público lo recompensó con multiplicados aplausos, así como á las señoritas expresadas, agradando el desempeño en general por lo bien ensayado y dirigido, que estuvo á cargo del Sr. D. Francisco Mirelis.

Los intermedios fueron amenizados por la orquesta con bonitas tandas de walses y dancitas.

La función gustó muchísimo, especialmente el baile y Fin de fiesta, todo ejecutado por los alumnos; lo cual demuestra la aplicación de éstos, y que el Conservatorio aunque en pequeño es una verdad, y verdad palpable.

La sección de canto no pudo tomar parte por varias causas ajenas á la voluntad de todos; pero tiene ya dispuestas algunas piezas, entre ellas el *Miserere del Trovador*, y en estudio otras muchas que no podrán ejecutarse hasta que regresen de baños muchos de los que componen la sección.

COMUNICADO.

Publicamos con mucho gusto á continuación el que nos dirige el Sr. Don Leon Manso, contestando al sueldo sobre su nombramiento de oficial 2.º de la comisión de cuentas municipales y depósitos del Gobierno de esta provincia que estampamos en el número 49 de *La Nueva Galicia*.

Al mismo tiempo creemos deber manifestar, confirmando lo que dijimos en dicho sueldo, que no conceptuamos gratificación lo que en aquel nombramiento se denomina tal, apoyados en que la Real orden de planta de las referidas comisiones de cuentas y todos los nombramientos de oficiales de las mismas, que en su conformidad se han expedido por la Dirección general del ramo, dicen sueldo y no gratificación. Además, la Real orden de nombramiento del señor Manso no expresa que su destino sea un cargo ó comisión temporal, que es á lo que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 21 de diciembre de 1855, ni menos excluye á dicho señor de declarar bajo su responsabilidad que no percibe otro haber de fondos del Estado, provinciales ni municipales.

Por lo demás, aplaudimos los sentimientos de gratitud que revela el señor Manso al defender á la persona que le ha nombrado, lo cual, sin embargo, no es bastante á negar nuestro derecho de llamar la atención hácia la incompatibilidad de la percepción de dos haberes.

Dice así el Comunicado:

Sr. Director de *La Nueva Galicia*.

Muy señor mío: Agradezco como debo la mención que de mi humilde persona se hace en el núm. 49 del periódico de su digna dirección; pero permítame V. llame su atención, no ya sobre lo preceptuado en el art. 4.º de la ley de 21 de diciembre de 1855, sino también hácia la disposición 1.ª de la Real orden de 20 de diciembre de 1861, la cual autoriza á los empleados cesantes para cobrar sobre el haber pasivo que disfruten como tales, una cantidad que iguale al sueldo mayor que como activos hubiesen gozado.

He sido Administrador principal de Hacienda pública, y como tal percibí de él

20,000 rs; y hoy, á pesar de la gratificación que se me ha concedido y de mi cesantía, solo disfruto 15,000. Esto unido á que el cargo para que he sido nombrado en este Gobierno de provincia, no tiene sino el carácter de comisión, convencerá á V. que no hay nada en él de ilegal ni anómalo, y que por lo tanto no merece censura la autoridad que produjo mi nombramiento, á la cual no puedo permitir en silencio se atribuya faltas de legalidad, que nadie tiene derecho á imputarla, puesto que ni ahora ni nunca incurrió en ellas.

Ruego á V. dé cabida á esta manifestación en el periódico que dirige, y me ofrezco suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Leon Manso.

GARBILLA.

Enhorabuena. Se la damos muy cumplida á D. Camilo Martínez Vazquez, recientemente nombrado por la Audiencia de Galicia Procurador de número del juzgado de primera instancia de Celanova.

Activo, probo é inteligente, el señor Martínez Vazquez debe prometerse, como así se lo deseamos, una numerosa clientela.

Moraleja. Viendo hacer *Moralejas* á *Manano*, — hacerlas también quiso *Perengano*; — pero dió un tropezón tan grave y fuerte — que le puso á las puertas de la muerte. — Imitar ciertas cosas, es buen tono, — mas otras *remendar*, es ser un mono.

Otra. Por hacerse notable un ciudadano, — en invierno vestía de verano; — mas la vida perdió por tal manía — á impulso de una grave pulmonía: — *Hacen notable al hombre, en todo evento, — tan solo las virtudes y el talento.*

Otra. Una dama con májico heroísmo — tres amantes contaba á un tiempo mismo, — y con su gracia y coquetería — amorosa red los envolvía; — mas conocen el juego uno por uno, — y de los tres se queda sin ninguno: — sufrirá desengaños semejantes, — si monopolizar quieres amantes.

Otra. En sus ócios Pascual se divertía — quebrando los faroles que podía, — y en tirar con acierto á sus vecinos —

calabazas, tomates y pepinos: — en entretenimientos inocentes — pasar sus ócios deben los prudentes.

Anécdota. Un pobre poeta había presentado al papa Clemente VII un malísimo soneto que había compuesto, pero que él reputaba por el parto mas sublime del ingenio poético. Al pasar el pontífice la vista por dicha composición, notó que había una sílaba de menos en el segundo verso; se lo hizo presente al poeta, mas éste sin inmutarse contestó: «No hay cuidado, Santo Padre, dígnese Vuestra Santidad continuar, y encontrará alguna sílaba de mas en otro verso, y así irá lo uno por lo otro.»

Otra. Lloraba una viuda la muerte de su marido con muestras tan aparentes de profundo dolor, que enternecía á cuantos la oían. Trataron de consolarla con las razones mas congruentes; mas ella contestaba: «no, señores, déjenme ustedes que me desahogue bien en los primeros días, para no tener que pensar mas en esta desgracia.»

Observaciones meteorológicas en el 2.º semestre de este año.

Julio. Día 1.º: lluvias templadas. — Día 7: vientos templados. — Día 15: buen tiempo. — Día 25: fuerte calor. — Día 30: aire templado.

Agosto. Día 6: lluvia. — Día 14: vario. — Día 22: calor sofocante. — Día 23: tiempo tempestuoso.

Setiembre. Día 4: lluvias. — Día 13: vientos. — Día 20: buen tiempo. — Día 27: tiempo tempestuoso.

Octubre. Día 4: nieves. — Día 12: viento. — Día 18: lluvias. — Día 26: revuelto.

Noviembre. Día 5: buen tiempo. — Día 14: neves. — Día 18: lluvias. — Día 25: revuelto.

Diciembre. Día 5: nieves ó hielos. — Día 10: buen tiempo. — Día 17: nubes. — Día 26: vario.

Por todo lo no firmado
El Secretario de la Redacción,
Alejandro Quereizaeta.

Editor responsable: R. GOMEZ BEDOYA.

Orense: Imp. de D. Cesáreo Paz y H.

ocultan lo que en torno nuestro sucede: dejémoslas á un lado y observemos.

Dicen que el reo saldrá pronto de capilla. Entonces aun podemos verlo; volvamos por el camino recorrido, y veamos si satisfacemos la ya natural curiosidad.

¡Si, vedle! ya sale del Saladero..... ya la inmensa multitud se agita..... ya hay disputas y quimeras para alcanzar un buen puesto..... ¡No oís como los presos asomados á las rejas, y con las lágrimas en los ojos entonan una SALVE á la Reina de los cielos? ¡No veis como el reo con cristiana resignación les hace la señal de despedida? ¡Miradle despues! ¡Miradle como apoyado en los dos sacerdotes oye y repite con santa atención las oraciones de los ministros del Señor! — ¡Y la gente le sigue! ¡y muchos rien!... ¡nadie llora! ¡todos marchan con indiferencia!

Sigamoslos tambien para recibir tan fuerte impresión como siempre la imaginamos; veamos al menos una EJECUCION; y luego, si nuestra mente concibió desde el día en que tuvimos razón para pensar que era uno de los lazos que nos unen á la barbarie, habiendo visto lo que antes en nuestra ilusión forjamos, poseeremos la firme convicción de lo que siempre creímos.

Ved ya al reo que, despues de pasar por entre esa inquieta multitud que le abre paso á

duras penas, descansa y se reconcilia al pié del patíbulo. Ved... ved como le ayudan los sacerdotes á subir á la fatal plataforma: — observadle; quiere hablar: — se dirige al pueblo para pedirle perdón... para despedirse de esa sociedad que le expulsa de su seno.... Pero ¿quién le escucha? ¡Si es un criminal! ¡Con qué desprecio se le mira, y con qué impaciencia se espera á que termine aquella *Fiesta*!

¡Qué placer se experimenta cuando aproximándose al fatal instrumento, maniatado se sienta en el banquillo! Y ¡qué gozo produce aquel momento en que el verdugo, dando vuelta al torno, hace crujir los huesos de aquel hombre que entregaba su alma al REDENTOR!..... Y la sociedad queda tranquila: la vindicta pública está satisfecha.

Y luego, cuando los sacerdotes abandonan el tablado; cuando el verdugo cumplió su misión, ¿puede darse mayor gloria que aquel heroico triunfo de la sociedad, ó se presentó ante nuestra vista un espectáculo mas halagüeño?

Las tropas se retiran, y el sol como horrorizado de aquella escena digna tan solo de los pueblos bárbaros, se oculta tras la niebla del horizonte.

El que desde la coronada villa tienda la vista hácia el Campo de Guardias, verá sobre el blanquecino fondo de nevadas sierras el

cuerpo inanimado de un hombre, vestido con negro sayal que agita el viento.

¡Siglo de las luces! ¡Así es como queda satisfecha la vindicta pública en el reinado de la civilización! ¡¡Qué horror!!

Eduardo de Zalvidea.

Coruña 3 de julio de 1863.

La casa de Ramiranes, propiedad del Sr. D. Ramon Maria Bermudez de Acevedo, cobra anualmente 1,712 ferrados de centeno, algun trigo y maiz en las alcaldias de Canedo, Berán, Cea, Amociro, Nogueira de Ramuin y otras; las personas que se interesen en su arriendo total ó parcial, se apersonarán con D. José Cándido Fernandez, vive Calle de San Cosme núm. 49, hasta el 20 de los corrientes, en cuyo día se rematará en Ramiranes al mejor postor.

Venta de un caballo padre de edad conocida y tres garantías, de alzada regular y edad tambien conocida.

El que desee adquirirlos puede tratar con su dueño, **D. Antonio Perez, vecino de Cerdeira, Ayuntamiento de San Juan de Rio, partido de Trives en esta provincia.**

EL ROMANCIERO ESPAÑOL CONTEMPORANEO,

ESCRITO POR NUESTROS PRIMEROS POETAS

Dedicado á S. A. R. el Sereno. Sr. Principe de Asturias y publicado bajo la Direccion de D. José Maria Gutierrez de Alba.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El *Romancero* se publica por entregas, una cada semana. Para que pueda satisfacer toda clase de exigencias y estar al alcance de todas las fortunas, se tiran á un tiempo dos ediciones: una de gran lujo y otra económica sumamente barata.

EDICION DE LUJO.—Cada entrega de esta edicion, tirada en papel superior, á dos tintas y con una elegante orla, consta de 16 páginas en cuarto mayor, con su cubierta, y cuesta al suscriptor, tanto en Madrid como en provincias, 4 rs. llevada á domicilio ó franco de porte. Al fin del tomo recibirá el suscriptor un índice, una bellísima portada y una elegante cubierta para encuadernarlo. A la portada acompañará en un gran cuadro la lista general de los señores suscritores á esta edicion.

EDICION ECONOMICA.—Cada entrega de esta edicion, de 8 páginas del mismo tamaño que la de lujo, á dos columnas, lleva su cubierta y cuesta al suscriptor solos 4 cuartos, tanto en Madrid llevada á domicilio, como en provincias franco el porte.

ROMANCES SUELTOS.—Ademas de estas dos ediciones, se hace otra numerosísima de cada romance, y los ejemplares se venden sueltos á 2 cuartos en casa de los correspondientes y en la administracion, donde los podrán adquirir á un módico precio los que se arriegen á su venta en los sitios públicos.

MODOS DE HACER LA SUSCRICION.

En Madrid basta con que el suscriptor deje su nombre y señas en cualquier librería, en alguno de los kioscos ó otros parajes donde el cartel lo anuncie, ó pasando aviso á la administracion, sin que en ningún caso se paguen las entregas sino en el acto de recibirlas. En provincias puede hacerse la suscripcion directamente, remitiendo al hacer el pedido el importe por lo menos de ocho entregas, ó sean 32 cuartos, si se trata de la edicion económica, y el importe de cuatro, ó sean 16 rs. si se trata de la de lujo, con lo cual el suscriptor será servido puntualmente, siempre que cuide de renovar el mismo adelanto

cuando haya recibido las entregas que tuviere satisfechas. Si la suscripcion se hace por medio de nuestros comisionados, éstos exigirán al suscriptor la garantía que tengan por conveniente, y á ellos se dirigirán las reclamaciones. Tanto en los puntos donde haya comisionados especiales como en los pueblos donde no los hubiere, cualquiera se puede constituir en corresponsal; y ademas del beneficio que hará á sus conciudadanos, propagando la lectura útil del *Romancero*, tendrá para sí la ventaja de recibir una suscripcion gratuita por cada cinco, que con su importe remitiere, lo cual equivale á un 20 por 100 de comision. Los libreros y otras personas que pidan 100 ó mas ejemplares de las entregas ó de los romances sueltos, obtendrán un beneficio de un 50 por 100 si los piden en Madrid y un 25 si se les remite por el correo; sin perjuicio de celebrar contratos especiales, si los pedidos fuesen de tal consideracion que mereciese hacerlos. En cualquier caso, se determinará de una manera clara la edicion á que las suscripciones se refieren y la direccion que haya de llevar. Los precios en las posesiones españolas de Ultramar y en el extranjero, serán el duplo de los establecidos para la Península é Islas adyacentes. El pago de las suscripciones de fuera de Madrid puede hacerse en libranzas de fácil cobro ó su equivalente en sellos de franqueo, dirigiendo siempre los pedidos á la Direccion y administracion del *Romancero Español Contemporáneo*, establecidas en la calle de las Infantas, núm. 32, cuarto tercero derecha. La contestacion á la correspondencia de los suscritores y cualquier otro aviso importante que no reciban por el correo, se les remitirá en hoja suelta al fin de cada mes. Las primeras de ambas ediciones están de manifesto en los principales puntos de suscripcion. Todos los romances que se publiquen, serán antes revisados y aprobados por las censuras civil y eclesiástica.

3 AÑOS

ALCALINO-SALINOS DEL OUTEIRO EN ORENSE.

Conocidas son del público las virtudes medicinales de estas aguas, en las que considerable número de enfermos recobran diariamente la salud perdida. Su justa fama, pues, habla en su favor mas alto que todo cuanto pudiera decirse para encomiarlos.

Las obras últimamente ejecutadas en el establecimiento corresponden dignamente á la importancia y mérito de las aguas. Se han construido

pilas particulares en cómodas y elegantes habitaciones, y en ellas sola cada persona se baña, viste y arregla independiente, para lo que están dotadas del servicio y útiles necesarios. El agua conducida por cañerías que no permiten evaporacion ni pérdida de temperatura, se renueva para cada bañista; pudiendo ésta modificarse á voluntad, segun los grados que merquen las diversas papeletas de propinacion médica.

Las *pilas generales*, cuyas temperaturas respectivamente fijan se manan 23, 25, 29 y 36° Reaumur, se hallan tambien notablemente mejoradas; y los departamentos de vestirse con separacion de sexos, en el mejor estado de aseo, limpieza y comodidad.

NUEVA GALICIA.

Con la mayor satisfaccion publicamos el siguiente artículo, debido á la pluma de un joven de muy corta edad.

LA EJECUCION DE UN REO.

Estamos en la coronada villa, y en el mes de abril del año de gracia de 1862.

Son las dos de la tarde, y el cielo se halla despejado. El sol luce con todo su esplendor.

La puerta de Santa Bárbara dá paso á multitud de personas de todas clases y de todos sexos. Sus semblantes anuncian la alegría de que se hallan poseidos. La sonrisa asoma á sus labios. Todos están contentos al parecer.

Caminan hácia el Campo de Guardias, y con ellos vamos nosotros por curiosidad y por distraccion.

Debe ser alguna fiesta la que allí vaya á celebrarse, ó algun batagüeno espectáculo el que vamos á presenciar. Parece ser mas bien esto

último, pues allá en la eminencia del campo se divisan miles de soldados y cientos de caballos. Es algun ejercicio ó fiesta militar sin duda; alegrémonos, pues las músicas con sus alegres marchas nos harán pasar felices momentos.

Pero no parece ser eso: las tropas forman cuadro; permanecen así, y la caballería contiene á duras penas la inmensa multitud que les rodea.

Por un lado, grupos de personas sentadas en el campo, devorando grandes tajadas y apurando no pequeños jarros de vino; y por otro, una tenaz insistencia en la mayoría de aquel pueblo en acercarse al cuadro formado por la tropa.

Entre las diferentes ocurrencias que tiene aquella bulliciosa multitud, se oye una que no deja de sorprendernos: preguntemos, por fin, cuál es el objeto que guía allí á aquella concurrencia, y con asombro y hasta con vergüenza sabremos que vá á tener lugar dentro de pocos instantes el cumplimiento de una pena marcada por la justicia de los hombres. Uno (no era criminal de inclinacion) que en un momento de arrebató viendo su dignidad de hombre ofendida, su amor propio ultrajado, habia acometido á su contrario, y por desgracia le dió muerte, vá á ser ajusticiado ante todo un pueblo que le espera con bárbara impaciencia.

Si el objeto de tan severa y sin igual pena es mostrar á la sociedad el término de la carrera

del malvado, ¿no veis vosotros, los que eso pretendéis, con qué indiferencia y festiva sonrisa se aproxima al cadalso aquella parte del pueblo que mas expuesta parece á la perdicion, á causa de la ignorancia en que vive, las sociedades que frecuenta, y de la educacion moral que de sus compañeros recibe? ¿Qué efecto ha de producir en ellos una ejecucion?

El que aproximándose al patíbulo oye el monótono y triste sonido del tambor; el que entre dos sacerdotes vé la victima, cuya débil vista ya no se aparta de la efígie del Redentor del mundo; y en medio del silencio que reina, eleva su voz para pronunciar algun gracejo ó alguna frase de taberna, ¿qué podréis esperar de él? Ese ser, incapaz de impresionarse por aquel cuadro, y que en vez de encomendar á Dios el alma del reo le anatematiza é insulta; vá allí, no para pensar que aquel es el lauro que adquiere el criminal, sino por mero pasatiempo; por curiosidad; porque vá gente.

Y si no hubiéseis observado cosa tan vana y que tanto repugna, comprobadlo con los hechos. ¿Duda alguien (aun los que defienden la pena de muerte con un calor inexplicable en un cristiano) que en el mismo momento en que esa triste escena se verifica, suele acontecer algun caso parecido al que lleva allí el que deja de existir?

Pero nos rodeamos de digresiones que nos